

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 2.511

LEY 2511

5 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 2511

LEY 2511

Texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes 3777 y 3778

Procedimiento para la designación de Funcionarios y Empleados Judiciales.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, ETC.

ARTÍCULO 1°. (DEROGADO POR LEY 3777) Los Escribanos Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia serán nombrados por la Suprema Corte de Justicia, a propuesta de los respectivos Jueces, y no serán removidos sino por aquel Tribunal y por causa justificada.

ARTÍCULO 2°. Los Secretarios de las Cámaras de Apelación y Suprema Corte, serán nombrados y removidos por cada Tribunal, respectivamente.

ARTÍCULO 3°. (DEROGADO POR LEY 3778) Los Agentes Fiscales, Asesores de Menores y Defensor de Pobres, serán nombrados por el Poder Ejecutivo, con acuerdo del Senado, por el término de seis años, durante el cual sólo podrán ser removidos por las causas y por el procedimiento con que pueden serlo los Jueces Letrados de Primera Instancia y por el mismo Jury.

ARTÍCULO 4°. Los empleados de la Administración de Justicia, cuyo nombramiento y remoción no esté previsto por la Ley, serán nombrados y removidos por la Suprema Corte.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 2511. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).